

DICTAMEN SECTORIAL

**PROYECTO “PROYECTO VIAL DE TERCERA TROCHA Y
CRUCES - ACCESO ESTE, GUAYMALLÉN, MENDOZA”**

PROPONENTE

Subsecretaria de Infraestructura y Desarrollo Territorial del
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

Domicilio

Ruta Nacional N°7

Expediente Provincial

EX-2024-07598389-GDEMZA-SAYOT

OBJETO DEL INFORME

El presente Dictamen Sectorial ha sido elaborado por la Coordinación de Planificación y Gestión Ambiental, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, en cumplimiento de lo solicitado por la Unidad de Evaluaciones Ambientales del Ministerio de Energía y Ambiente de la Provincia de Mendoza, tramitado mediante el Expediente EX-2024-07598389-GDEMZA-SAYOT, en relación con el Estudio Ambiental del proyecto denominado “Proyecto vial de tercera trocha y cruces – Acceso Este, Guaymallén, Mendoza”, a desarrollarse sobre la Ruta Nacional N°7.

En el ámbito de la Ciudad de Mendoza, la intervención se circunscribe exclusivamente al sector de ingreso por la Rama Este de la Costanera (Ruta Nacional N°7) y consiste únicamente en obras de mantenimiento y mejora de la infraestructura vial existente, no contemplándose ampliaciones de calzada ni modificaciones de la traza.

Las tareas previstas en este sector comprenden:

- Fresado de la calzada existente.
- Repavimentación con carpeta de concreto asfáltico.
- Mejora de la señalización horizontal y vertical.
- Optimización de las condiciones de seguridad vial.

Cabe destacar que en este tramo no se prevé la ejecución de una tercera trocha, dado que la misma se encuentra previamente materializada. En consecuencia, la intervención en jurisdicción de la Ciudad de Mendoza reviste un carácter correctivo y de puesta en valor, sin implicar modificaciones en el ancho vial, la traza existente ni el uso del suelo.

RESPONSABLES DEL DICTAMEN SECTORIAL

El área responsable de la elaboración del presente Dictamen Sectorial corresponde a la Coordinación de Planificación y Gestión Ambiental - Departamento de Evaluaciones Ambientales, Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

Coordinadora de Planificación y Gestión Ambiental: Lic. Silvina Lopez

Jefe de Departamento de Evaluaciones Ambientales: Lic. Bruno Gava

Área Técnica:

- Lic. Joaquín Rubio

OBSERVACIONES

- Deberá cumplirse con lo establecido en la Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico y las correcciones aprobadas, para cada una de las etapas del proyecto.
- Visto que parte del Tramo I a intervenir se encuentra ubicado en jurisdicción de la Ciudad de Mendoza, deberá incorporarse a dicho Municipio como organismo principal de intervención. Asimismo, deberán considerarse e incluirse las Ordenanzas vigentes de ambos Municipios.
 - Ordenanza N.º 3975: Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (PMOT) de la Ciudad de Mendoza.
 - Ordenanza N.º 2976/90: Fuentes emisoras atmosféricas, sonoras y ruidos molestos.
 - Ordenanza N.º 1515/93: Ruidos molestos en la vía pública.
 - Ordenanza N.º 3704/07: Disposición de escombros en el piedemonte.
- Deberá informar el inicio de las obras a fin de coordinar las tareas de inspección y seguimiento correspondientes.
- Planificar y coordinar con la Dirección de Tránsito de la Municipalidad la circulación de vehículos de carga, maquinaria y equipamiento, así como la definición de vías alternativas y la comunicación anticipada de las intervenciones durante la ejecución de las obras, a fin de prevenir incidentes y minimizar afectaciones al tránsito.
- Adoptar los recaudos necesarios conforme a lo establecido en la Ley N.º 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Durante la etapa de construcción, deberá garantizarse la correcta señalización y los cierres de obra adecuados para la seguridad de las personas, así como las medidas viales necesarias en relación con las maniobras vehiculares y de maquinaria.
- Colocar señalización pasiva para proteger a peatones y conductores que circulen por el área de obra, delimitando correctamente el sector conforme a las regulaciones de Seguridad e Higiene vigentes.

- Implementar una adecuada gestión integral de los residuos generados por el proyecto en todas sus etapas, articulando las acciones necesarias con los programas de recolección de residuos vigentes de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.
- Durante la etapa de construcción, la gestión de los residuos deberá ajustarse al cronograma y a las modalidades operativas establecidas por el municipio.
- Una vez finalizada la obra, deberá presentarse el certificado de disposición final de los escombros generados.
- Tomar las medidas necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos, a fin de evitar la generación de ruidos molestos.
- Adoptar las medidas pertinentes para minimizar y controlar la generación de ruidos, acordando horarios de trabajo que no interfieran con los períodos de descanso de la población del área de influencia, comprendidos entre las 14:00 y las 16:00 horas y entre las 22:00 y las 08:00 horas.
- Deberá garantizarse que, una vez finalizada la intervención, el sitio sea restituido a las condiciones normales previas a la ejecución de la obra.

CONCLUSIONES

Esta Coordinación solicita que se dé cumplimiento a todas las medidas declaradas en el Estudio de Impacto Ambiental, su ampliación, así como también se recomienda que se consideren las medidas plasmadas en el presente Dictamen Sectorial.

Por último, se solicita que se remita la Resolución definitiva a esta Coordinación de Planificación y Gestión Ambiental.



Gobierno de la Provincia de Mendoza
"Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

Hoja Adicional de Firmas
Informe Importado

Número:

Mendoza,

Referencia: Dictamen Sectorial Municipalidad Capital proyecto ampliación Ruta N°/

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.